En la Ciudad de Mexico en veinte y quatro dias del mes de Enero de mil y seiscientos y treinta y quatro años estando en Cabildo Justicia y Regimiento como lo tienen de costumbre los Señores Don Luis de Velasco Alferez Mayor Don Juan Xuarez Caballero del Orden de Santiago Don Juan de Guzman Don Juan de Salazar Don Juan Gutierrez Altamirano Don Juan de Chavarria Don Juan de Cervantes Don Juan de Montoya Don Juan Perez de Salazar Don Juan de Guevara Don Juan Ruiz de Alarcon Don Juan de Salcedo Don Juan de Avila Don Juan Gomez de Mercado Don Juan de Cuellar Don Juan Gomez de Sandoval Don Juan de Ribera Don Juan de Mendoza Don Juan de Cardenas Don Juan de Guzman Don Juan de Tapia Don Juan de Ortega Don Juan de Cervantes Don Juan de Montoya Don Juan Perez de Salazar Don Juan de Guevara Don Juan Ruiz de Alarcon Don Juan de Salcedo Don Juan de Avila Don Juan Gomez de Mercado Don Juan de Cuellar Don Juan Gomez de Sandoval Don Juan de Ribera Don Juan de Mendoza Don Juan de Cardenas Don Juan de Guzman Don Juan de Tapia Don Juan de Ortega

En este Cabildo se leyo una Peticion que dio Juan Perez Panadero vecino desta Ciudad en que dize que por quanto el tiene necesidad de un solar para hacer casa para su morada y para tener en el su horno de Panadero y no le hay en parte alguna que mas le convenga que el que tiene junto a las casas de Don Juan Ruiz de Alarcon Regidor desta Ciudad que al presente no tiene casas en el y que es muy cerca de la Plaza Publica y de la Carniceria y Pescaderia y que es muy grande necesidad que tiene de dicho solar para el dicho efecto por tanto que pedia y pidio a Vuestra Señoria le mande dar el dicho solar para hacer casa y horno de Panadero en el que es el que tiene junto a las casas del dicho Don Juan Ruiz de Alarcon Regidor desta Ciudad que es el que esta junto a la Plaza Publica y Carniceria y Pescaderia y que en ello recibira merced y justicia que pide y para ello &c.

Y luego los dichos Señores Justicia y Regimiento dijeron que atento a que el dicho Juan Perez Panadero tiene necesidad del dicho solar para hacer casa y horno de Panadero en el y que no le hay en parte alguna que mas le convenga que el que tiene junto a las casas del dicho Don Juan Ruiz de Alarcon Regidor desta Ciudad que es el que esta junto a la Plaza Publica y Carniceria y Pescaderia y que es muy cerca de la Plaza Publica y de la Carniceria y Pescaderia y que es muy grande necesidad que tiene de dicho solar para el dicho efecto por tanto que pedia y pidio a Vuestra Señoria le mande dar el dicho solar para hacer casa y horno de Panadero en el que es el que tiene junto a las casas del dicho Don Juan Ruiz de Alarcon Regidor desta Ciudad que es el que esta junto a la Plaza Publica y Carniceria y Pescaderia y que en ello recibira merced y justicia que pide y para ello &c.

Y luego los dichos Señores Justicia y Regimiento dijeron que atento a que el dicho Juan Perez Panadero tiene necesidad del dicho solar para hacer casa y horno de Panadero en el y que no le hay en parte alguna que mas le convenga que el que tiene junto a las casas del dicho Don Juan Ruiz de Alarcon Regidor desta Ciudad que es el que esta junto a la Plaza Publica y Carniceria y Pescaderia y que es muy cerca de la Plaza Publica y de la Carniceria y Pescaderia y que es muy grande necesidad que tiene de dicho solar para el dicho efecto por tanto que pedia y pidio a Vuestra Señoria le mande dar el dicho solar para hacer casa y horno de Panadero en el que es el que tiene junto a las casas del dicho Don Juan Ruiz de Alarcon Regidor desta Ciudad que es el que esta junto a la Plaza Publica y Carniceria y Pescaderia y que en ello recibira merced y justicia que pide y para ello &c.